

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9022/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio

de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

Con fecha 7 de noviembre de 1991 se firmó un convenio para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C. suscrito por el Gobierno del Estado y el sector privado, su protocolización se constituyó mediante Escritura Pública No. 991 con fecha

del 27 de septiembre de 1993 pasada ante la fe del Notario Público No. 24 en Monterrey, Nuevo León.

El objetivo del Organismo es impartir estudios de capacitación para y en el trabajo en la Entidad, propiciando su óptima calidad y productividad, de conformidad con los planes y programas que aprueben las autoridades competentes.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013	
Gestión Financiera	Total
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
- c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C., presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública. Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Superior de Fiscalización, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas. Los Estados Financieros presentados en miles de pesos por el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C., al 31 de diciembre de 2012.

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 28,477,241
b) Pasivo	5,716,103
c) Hacienda pública / patrimonio	22,761,138
d) Ingresos	93,441,631
e) Gastos y otras pérdidas	96,619,005

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de

Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C. Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Ingreso promedio por alumno	Al 31 de diciembre de 2013	Miles de pesos
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
IT = Ingresos Totales	$\frac{IT}{AT}$	1,402.94	Muestra el total de Ingresos recibidos por alumno
AT = Alumnos Totales			
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado último año	
1,363.45	1.03	1,275.21	
Programático	Becas otorgadas	Al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
AB = Alumnos Becados	$\frac{AB}{AT} \times 100$	29.74	Muestra la razón porcentual de los Alumnos Becados entre los Alumnos Totales.
AT = Alumnos Totales			
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado último año	
24	1.24	30.62	
Programático	Egreso promedio por alumno	Al 31 de diciembre de 2013	Miles de pesos
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C. Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2013			
---	--	--	--

ET = Egresos Totales	$\frac{ET}{AT}$	1,393.54	Muestra el total de Egresos por Alumno
AT = Alumnos Totales			

Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado último año
-----------	------------------------------------	----------------------

1,363.45	1.02	1,252.28
----------	------	----------

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.

Las Observaciones derivadas de la revisión practicada al organismo son las siguientes:

**ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir
Cuentas por cobrar \$5,445,271**

1. Saldos por cobrar al 31 de diciembre de 2013 por un total de \$696,393 con antigüedad de hasta cuatro años y que no han sido recuperados por el Instituto, integrados como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2009	\$ 27,360
2010	23,839
2011	197,310
2012	252,566

Ene-Mzo 2013	30,580
Abr-Jun 2013	38,396
Jul-Sept 2013	126,342
Total	\$ 696,393

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, aún y cuando menciona que ha realizado acciones para mejorar la recuperación de cartera mediante la creación de un área especializada de cobranza, esta observación se solventa parcialmente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Deudores Diversos \$319,842

2. Al llevar a cabo la revisión de la cuenta "Deudores Diversos", se detectaron 18 saldos que corresponden principalmente a viáticos y gastos de operación que no han sido comprobados al mes de marzo de 2014 y que tienen una antigüedad superior a 90 días, incumpliendo con la política de comprobación de viáticos y gastos por comprobar que establece que deberán ser comprobados a más tardar, diez días hábiles después de la fecha de conclusión del viaje, en caso contrario los viáticos serán descontados por nómina, los casos detectados son:

<u>Cuenta</u>	<u>Importe</u>
11230.11.60	\$ 21,839
11230.11.900	10,126
11230.11.108	7,073
11230.99.8	6,039
11230.99.5	3,978
11230.11.105	3,638
11230.11.401	2,725
11230.11.24	2,238
11230.11.104	2,070
11230.11.117	1,800
11230.11.99	1,561
11230.11.148	1,200
11230.11.78	1,139

11230.11.109		1,004
11230.99.2		931
11230.11.126		557
11230.11.106		460
11230.11.116		23
Total	\$	68,401

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto esta observación se solventa parcialmente, ya que solamente esta pendiente la cantidad de \$42,281.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Bienes o Servicios a Recibir \$3,308,698

Anticipos a Corto Plazo \$3,308,698

3. En esta cuenta con saldo de \$3,308,698 (Comité de Construcción de Escuelas \$3,000,000 y Gobierno del Estado de Nuevo León \$308,698) se observó que no se ha recuperado este importe y no se han realizado gestiones de cobro a pesar de que proviene desde el año 2008, estos importes no se encuentran reconocidos en los registros de los Entes Acreedores.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Activos Diferidos

Otros activos diferidos \$324,753

4. En la revisión de la cuenta de "Depósitos en garantía" se registró el 25 de septiembre de 2013 un depósito a la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$ 49,542 observando demora en su registro ya que este fue pagado el 8 de octubre de 2012, observando además que el comprobante es

por la cantidad de \$56,937 por lo que existe una diferencia de \$7,395 situación que no ha sido aclarada por el Instituto.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, esta observación se solventa parcialmente debido a que el Instituto se encuentra realizando gestiones con la Comisión Federal de Electricidad para depurar los saldos observados, este Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión correspondiente del ejercicio 2014.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ESTADOS FINANCIEROS

Aspectos Generales

5. Los Estados Financieros dictaminados por auditores externos que el Instituto entregó, carecen de la firma del Director General del Instituto.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

6. Se observó el incumplimiento al Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nuevo León del 6 de octubre del 2006, en las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima sexta y décima octava.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas Por Pagar a Corto Plazo \$5,716,103

Otras cuentas por pagar \$84,943

7. Al revisar la cuenta de "anticipo de clientes varios" se observó que incluye \$61,792 de depósitos que no han sido identificados a quién corresponden. Siendo su integración:

<u>Mes-2013</u>	<u>Importe</u>
Enero	\$ 226
Febrero	3,410
Marzo	5,140
Abril	6,000
Mayo	5,790
Junio	2,285
Julio	10,352
Agosto	3,575
Septiembre	4,289
Octubre	3,400
Noviembre	9,500
Diciembre	7,825
Total	\$ 61,792

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, esta observación se solventa parcialmente ya que se han llevado a cabo acciones que permitirán tener un mejor control y ayudarán a la eliminación de partidas en esta cuenta, este Órgano de Fiscalización dará seguimiento en la revisión correspondiente al ejercicio 2014.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO NO CIRCULANTE

8. Se observó que el Instituto no cuenta con una provisión para la prima de antigüedad e indemnizaciones de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF D3 "Beneficios a los empleados") emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS

Servicios Generales

Mantenimiento de edificio \$9,169,104

9. En la revisión de la cuenta de "Mantenimiento de Edificio" se observaron gastos que no cuentan con tres cotizaciones por escrito, incumpliendo los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 27 de marzo de 2013 y 12 fracción II de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2013

<u>Proveedor</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Descripción</u>	<u>Import</u>
Servicios de Construcción Garza Martínez, S.A. de C.V.	1053	15/01/2013	D	32	Trabajos de construcción de aula tipo multipanel ICET Félix U. Gomez [50% de resto y finiquito]	\$ 236,529
Servicios de Construcción Garza Martínez, S.A. de C.V.	1080	11/04/2013	D	107	Proyecto de estructuración de aulas multipanel plantel Guadalupe [40% de anticipo]	194,329
Servicios de Construcción Loma, S.A. de C.V.	307	02/05/2013	D	14	Fabricación y montaje de cubierta metálica e iluminación en patio interior del plantel del ICET de Villa de Garcia, N.L.	184,325
Total						\$ 615,183

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, esta observación se solventa parcialmente, debido a que no se nos proporcionó la documentación comprobatoria de Servicios de Construcción Garza Martínez, S.A. por concepto de "Trabajos de construcción de aula tipo multipanel ICET Félix U. Gómez (50% de resto y finiquito)".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Multas y recargos \$68,388

10. Al examinar la cuenta de "Multas y Recargos", detectamos que durante el ejercicio el Instituto pagó en forma extemporánea el Impuesto al Valor Agregado (artículo 1-A fracción II y penúltimo párrafo y 5, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado) y el Infonacot, con el consecuente pago de recargos y actualizaciones; además pagó multas por omitir declaraciones de impuestos e informativas, así como pago de infracciones de tránsito y parquímetros, generando un probable daño al patrimonio del Instituto, que asciende a \$68,388, integrado como sigue:

<u>Fecha 2013</u>	<u>Decripción</u>	<u>Importe</u>
Dic	Pago extemporáneo IVA mayo, recargos y actualización	\$ 25,890
Oct	Pago extemporáneo IVA abril, recargos y actualización	15,950
Sep	Pago extemporáneo IVA marzo, recargos y actualización	7,839
ago-05	Multa por requerimiento de declaración informativa	7,643
oct-11	Pago extemporáneo al Infonacot, recargos	4,917
jul-01	Multa por omisión declaración informativa	4,027
oct-04	Pago de multa por incumplimiento de obligaciones fiscales	1,530
sep-17	Pago de multa en Cintermex	250
dic-12	Infracción por estacionarse en lugar prohibido	197
Myo 08	Infracción parquímetro	117
dic-21	Infracción parquímetro	28
Total		\$ 68,388

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, esta observación se solventa parcialmente, ya que no justifica el cambio de personal la falta de cumplimiento de las actividades fiscales.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Servicios de Vigilancia \$2,670,664

11. Los cargos a esta cuenta corresponden a pagos a dos compañías que prestan el servicio de vigilancia, observando la falta de cotizaciones y contratos, incumpliendo el artículo 51 y 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 14 de agosto de 2006; así como el artículo 43 de la nueva Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el P.O.E. el 27 de marzo de 2013, los pagos se integran a continuación:

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
Inteligencia Aplicada a Protección Ejecutiva, S.A. DE C.V.	\$ 1,910,768
Regio Lider en Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.	759,896
Total	\$ 2,670,664

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado de las manifestaciones vertidas por el Instituto, esta observación se solventa parcialmente, debido a que no se proporcionó documentación comprobatoria referente a la adjudicación al proveedor Regio Líder en Seguridad Empresarial, S.A. de C.V.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 Y 2012.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones, existiendo un pliego presuntivo de responsabilidades en trámite al momento de generarse el informe del resultado de la cuenta pública 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

QUINTO: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011 y 2012, existe una acción pendiente de trámite por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C**

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C**, se desprende la existencia de 1 observación (Nº 10) que es susceptible de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$67,796 (dieciséis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) derivados del pago de recargos y actualizaciones por pago extemporáneo del ISR. Esta cantidad está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado.

De la misma forma, se observan depósitos no identificados por \$61,792 pesos, los cuales se encuentra en proceso de análisis, situación que si bien es cierto no implica una afectación al erario, evidencia una falta de controles adecuados para administrar los recursos con que cuenta el ente.

En virtud las circunstancias en que los montos indicados se originan, así como la magnitud de los mismos, se estima que hay suficientes

elementos para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de revisión de la Cuenta Pública 2013, del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 11 respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que se apreció una observación susceptible de generar afectación económica

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión y en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y habiéndose originado montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que

la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2013 del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C.**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ